

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Exp. No. 11001-40-03-038-2021-00297-00

PROCESO: Garantía Mobiliaria
DEMANDANTE: Resfin S.A.S.
DEMANDADO: Jair Andrés Ibata Acuña.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, **se inadmite la presente demanda**, con el fin que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. Señalar en el capítulo de notificaciones del libelo “*el lugar, la dirección física y electrónica que tenga (...)*” la apoderada del extremo demandante, indicando la dirección de correo electrónico de la misma, la cual debe coincidir con la inscrita ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º y 6º del Dto. 806 de 2020, en armonía con el numeral 10º del art. 82 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13377c324b226f4ed4b8648f4edcdaa886ac7536b37fa8f4685b0007cbba
6cef**

Documento generado en 14/05/2021 04:28:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**